



**ACUERDO N°.
LXVIII/PPACU/0275/2025 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Mázquez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de acuerdo con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

EXHORTO A LA MESA ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

Desde hace varios meses se han registrado **filas extraordinarias y tiempos de espera excesivos** en el cruce internacional **Puente Córdova–Américas (Puente Libre)**, particularmente en el sentido **El Paso, Texas – Ciudad Juárez, Chihuahua**, alcanzando en diversos días tiempos de espera de hasta **tres horas o más** para automovilistas que ingresan a territorio nacional.

Usuarios frecuentes del cruce, representantes de sectores productivos, trabajadores transfronterizos y familias juarenses han reportado que dichas demoras están relacionadas con **revisiones exhaustivas realizadas por elementos de la Guardia Nacional**, implementadas sin información clara, sin protocolos públicos conocidos y sin coordinación visible con autoridades técnicas en materia aduanera y de comercio exterior.

El Puente Libre es una **vía estratégica** para el flujo laboral, comercial, médico, familiar y turístico entre México y Estados Unidos. Su obstrucción prolongada



genera **afectaciones económicas, laborales y sociales**, contrarias al interés público, a la seguridad humana y al derecho al libre tránsito.

Debe precisarse que, conforme al marco jurídico nacional, la **Guardia Nacional** tiene facultades de **seguridad y vigilancia**, incluyendo tareas de inspección y revisión en aduanas, recintos fiscales, garitas y puntos de revisión. Sin embargo, las funciones técnicas de **comercio exterior y despacho aduanal** corresponden a **autoridades especializadas**, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los agentes aduanales autorizados, de manera que una operación sin plena coordinación puede provocar **duplicidad de funciones, retrasos innecesarios y afectaciones graves a la ciudadanía**.

Asimismo, diversos reportes y testimonios refieren que el enfoque operativo de la Guardia Nacional en estos cruces prioriza las **estrategias de seguridad nacional** (combate al crimen, tráfico de armas, ingreso de efectivo al país por encima de los límites legales u otros delitos) por encima de la **agilidad del flujo comercial y vehicular**, lo que explica, pero no justifica, demoras de hasta tres horas o más cuando las revisiones son exhaustivas y se realizan vehículo por vehículo, sin suficientes carriles abiertos ni protocolos que mitiguen el impacto sobre la población.

RECONOCIMIENTO DEL PROBLEMA CONCRETO

En el cruce de **El Paso a Ciudad Juárez por el Puente Libre**, los tiempos de espera han llegado a ser de **horas**, según reportes periodísticos y testimonios ciudadanos, afectando:

- A trabajadores transfronterizos que pierden horas laborales.
- A transportistas y sectores productivos que encarecen tiempos y costos de operación.
- A familias y pacientes que requieren atención médica o traslados urgentes.
- Al conjunto de la economía fronteriza, que depende de un flujo razonable y previsible.

CAUSAS OBSERVABLES

Entre las causas observables reportadas se encuentran:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

1. **Operación parcial de garitas o carriles**, tanto del lado mexicano como en la zona de revisión.
2. **Revisiones exhaustivas vehículo por vehículo** por parte de personal militar o de la Guardia Nacional, que incrementan el tiempo promedio por unidad.
3. **Falta de personal suficiente** para atender los picos de flujo vehicular.
4. Incidentes como **vehículos pesados atravesados** o mal gestionados que colapsan varios carriles a la vez.
5. Ausencia de **protocolos públicos claros** que permitan prever horarios, modalidades de revisión y medidas de mitigación.

Estas causas, aunque pueden ser entendibles desde una lógica de seguridad, **no han sido adecuadamente gestionadas** a fin de minimizar las afectaciones a la población, lo que justifica la intervención de la **Mesa Estatal de Seguridad** como órgano de coordinación y evaluación.

Más allá de responsabilizar individualmente a elementos de la Guardia Nacional o de cualquier otra corporación, el problema que debe cuestionarse es el **diseño institucional y la coordinación operativa**:

- ¿Existe suficiente **personal aduanero especializado en comercio exterior** en Puente Libre?
- ¿Se está utilizando a la **Guardia Nacional** para tareas que exigen perfiles técnicos distintos, generando cuellos de botella?
- ¿Hay **protocolos claros de actuación conjunta** entre Guardia Nacional, Aduanas, autoridades estatales y municipales que equilibren seguridad y flujo vehicular?
- ¿Se cuenta con una **evaluación sistemática de tiempos de espera** y de sus causas, para poder corregir el diseño operativo?

PROPUESTAS TÉCNICAS INICIALES

Entre las soluciones razonables que deben analizarse en el seno de la Mesa Estatal de Seguridad se encuentran:



1. **Auditoría de tiempos de espera específicos** en el tramo El Paso – Ciudad Juárez por el Puente Libre, con medición por día, hora y carril abierto.
2. **Mayor coordinación Aduana–Guardia Nacional**, con definición clara de quién hace qué, en qué momento y bajo qué protocolos.
3. **Apertura de más garitas y carriles en horas pico**, así como esquemas de gestión dinámica de carriles según el flujo.
4. Diseño de **lineamientos que equilibren seguridad con fluidez del cruce**, incluyendo revisiones aleatorias, uso de tecnología de inspección no intrusiva y mejores filtros de riesgo.
5. Elaboración de **protocolos públicos** que brinden certidumbre a la ciudadanía sobre horarios, tipos de revisión y medidas de mitigación.

QUÉ ES Y QUÉ NO ES LA MESA ESTATAL DE SEGURIDAD

La **Mesa Estatal de Seguridad** es el espacio donde se sientan, de manera institucional, las autoridades federales, estatales y municipales relacionadas con la seguridad. Su función principal es:

- **Coordinar** políticas y operativos.
- **Proponer acciones concretas** y estrategias conjuntas.
- **Compartir inteligencia e información de riesgo**.
- **Detectar problemas estructurales** y operativos en la seguridad.

No obstante, la Mesa Estatal de Seguridad **NO** es un órgano de investigación ni de sanción. Es decir:

- **No investiga formalmente** delitos (esa función corresponde a las fiscalías).
- **No consigna ni procesa** a personas (eso corresponde al Ministerio Público y al Poder Judicial).
- **No ordena prisiones preventivas ni sentencias**.

La Mesa de Seguridad **coordina, propone operativos, comparte información y detecta problemas**, pero no sustituye el trabajo de las fiscalías, órganos internos de control, sistemas anticorrupción ni tribunales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

INTEGRACIÓN DE LA MESA ESTATAL DE SEGURIDAD

Para que la Mesa Estatal de Seguridad funcione de manera efectiva frente a problemas como el del Puente Libre, deben participar, al menos, las siguientes instancias:

I. NIVEL FEDERAL

1. **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)**
 - Representante federal de la Estrategia Nacional de Seguridad.
 - Coordina políticas y acciones federales.
2. **Guardia Nacional**
 - Coordina operativos de seguridad.
 - Informa sobre patrullajes, detenciones, revisiones y despliegues.
3. **Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA / Ejército)**
 - Aporta inteligencia militar y presencia territorial estratégica.
 - Apoya en operativos de alto impacto.
4. **Secretaría de Marina (SEMAR) (cuando aplique)**
 - Inteligencia naval y operativos en rutas y zonas estratégicas.
5. **Fiscalía General de la República (FGR)**
 - Atiende delitos federales.
 - Tramita órdenes de aprehensión federales e investigación penal.
6. **Centro Nacional de Inteligencia (CNI)**
 - Análisis de riesgo.
 - Mapas criminales e información estratégica.

II. NIVEL ESTATAL

7. **Gobernador del Estado (o su representante directo)**
 - Encabeza la Mesa.
 - Autoriza líneas políticas y operativas.
8. **Secretario de Seguridad Pública del Estado**
 - Reporta la situación estatal.
 - Define la estrategia policial y despliegue en el territorio.
9. **Fiscal General del Estado**
 - Informa sobre carpetas de investigación abiertas.



- Órdenes de aprehensión y seguimiento a delitos locales.

10. Coordinador Estatal de la Guardia Nacional

- Presenta informes de campo y resultados de operativos conjuntos.

11. Secretaría General de Gobierno

- Gestiona la interlocución política.
- Sirve de enlace con municipios y gestiona crisis.

12. Sistema Penitenciario Estatal

- Informa sobre población carcelaria y riesgos internos.

III. NIVEL MUNICIPAL

13. Presidentes Municipales (según el tema tratado)

- Reportan la situación de seguridad en su territorio.
- Presentan problemáticas locales específicas.

14. Directores de Seguridad Pública Municipal

- Aportan reportes operativos, detenciones e inteligencia local.

IV. INSTANCIAS DE APOYO (SEGÚN EL CASO)

15. Aduanas (SAT)

- Indispensables cuando se abordan temas fronterizos.
- Atienden contrabando, comercio ilícito y despacho aduanal.

16. Instituto Nacional de Migración (INM)

- Migración irregular y posibles casos de trata de personas.

17. Protección Civil

- Atención de emergencias y eventos de riesgo.

18. Unidades Anticorrupción

- Cuando existe sospecha de colusión o delitos de servidores públicos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La intervención de la Mesa Estatal de Seguridad en el asunto objeto del presente exhorto se sustenta en:



- **Artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, coordinados a través del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**.
- **Artículo 73, fracción XXIII**, de la misma Constitución, que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de seguridad pública y establecer las bases de coordinación entre Federación, entidades federativas y municipios.
- La **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, que dispone que la coordinación entre las instituciones de seguridad deberá realizarse mediante mecanismos formales de planeación, evaluación, seguimiento y cooperación interinstitucional, entre los cuales se encuentran las **Mesas Estatales de Seguridad** como instrumentos operativos para aplicar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- La **Ley de la Guardia Nacional**, que establece que esta institución debe actuar bajo mecanismos de coordinación con autoridades civiles, estatales y federales, y sujetarse a sistemas de evaluación y supervisión dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- La **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, aprobada por el Senado de la República, que establece como eje rector la coordinación permanente para atender problemáticas específicas que impacten la seguridad pública y el desarrollo social, incluyendo el funcionamiento de zonas fronterizas, puertos, aduanas y cruces internacionales.

Por tanto, la Mesa Estatal de Seguridad **cuenta con facultades legales suficientes** para analizar, evaluar, coordinar y proponer ajustes a los operativos de la Guardia Nacional en el Puente Libre cuando éstos tengan impacto directo en la gobernabilidad, el desarrollo económico o los derechos de la población juarense.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.

Que corresponde a la Mesa Estatal de Seguridad **coordinar y evaluar** el desempeño de las instituciones de seguridad presentes en el territorio estatal, así como corregir prácticas operativas que afecten derechos fundamentales o generen deterioro en la vida económica y social del Estado.



SEGUNDO.

Que la Guardia Nacional, si bien tiene facultades de inspección y vigilancia en aduanas y cruces internacionales, debe operar **bajo coordinación civil** y su actuación debe evaluarse cuando sus operativos afectan de manera desproporcionada el libre tránsito, el comercio legítimo y la vida cotidiana de las personas.

TERCERO.

Que la seguridad pública debe garantizarse **sin afectar indebidamente el libre tránsito**, la certeza jurídica y el trato digno a quienes cruzan por el Puente Libre.

CUARTO.

Que las Mesas Estatales de Seguridad sirven para **coordinar políticas y operativos**, no como tribunales ni órganos de investigación, pero sí como espacios donde, si un problema persiste, significa que: o no se está compartiendo información, o no se está actuando, o se está tolerando la situación.

EXHORTO

ÚNICO.— El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua **exhorta respetuosamente a la Mesa Estatal de Seguridad** para que:

1. **Revise y evalúe de manera inmediata** la operación de la Guardia Nacional en el cruce internacional **Puente Córdova-Américas (Puente Libre)**, particularmente en el sentido El Paso – Ciudad Juárez.
2. **Convoque a sesión específica** en la que participen todos sus integrantes especialmente la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Guardia Nacional, la SEDENA, la autoridad aduanera del SAT, la Fiscalía General de la República, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, autoridades municipales de Ciudad Juárez y demás instancias de apoyo pertinentes, para analizar integralmente la problemática.



3. **Realice una auditoría de tiempos de espera y causas de demora** en dicho cruce, desglosada por horarios, días de la semana, número de carriles abiertos, tipo de revisión practicada y presencia de operativos especiales.
4. **Establezca mecanismos efectivos de coordinación** entre Guardia Nacional, Aduanas, autoridades estatales y municipales, a fin de equilibrar la seguridad con la fluidez del cruce, priorizando el uso de tecnología y criterios de riesgo sobre revisiones indiscriminadas.
5. **Diseñe e implemente protocolos claros** que permitan la realización de operativos de seguridad sin afectar de manera desproporcionada el tránsito vehicular y los derechos de las personas que cruzan por el Puente Libre.
6. **Informe por escrito a esta Soberanía**, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del presente exhorto, sobre las acciones realizadas, los acuerdos tomados y las medidas adoptadas para garantizar que los operativos de seguridad no sigan generando afectaciones excesivas a la población juarense.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el día 11 del mes de diciembre del año 2025.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO

Elizabeth Guzman
DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

Herminia Gomez Carrasco
DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

Leticia Ortega Maynez
DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ

Oscar Daniel Avitia Arellanes
DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES

Jael Argüelles Diaz
DIP. JAEI ARGÜELLES DÍAZ

Pedro Torres Estrada
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

Rosana Diaz Reyes
DIP. ROSANA DÍAZ REYES